

Ciudad de México a ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Síntesis Ciudadana

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1870/2021

Sujeto Obligado: Fiscalía General de Justicia de la CDMX

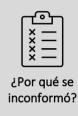
Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



¿Qué solicitó la parte

Información relacionada con actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que se realizaron de licitaciones y adjudicaciones.

Por la entrega de información incompleta.





¿Qué resolvió el Pleno?



Sobreseer en el recurso de revisión.

Ponencia del Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez **Consideraciones importantes:**





ÍNDICE

GLOS	2				
I. ANT	3				
II. COI	8				
1.	Competencia	8			
2.	Requisitos de Procedencia	9			
3.	Causales de Improcedencia	10			
	a) Contexto	11			
	b) Respuesta	11			
	14				
	d) Estudio de la respuesta complementaria	15			
III. RE	42				
GLOSARIO					
lituaián	do la Constitución Política do la Ciur	dad da Máxica			

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Secretaría	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1870/2021

SUJETO OBLIGADO:FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE: JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintiuno².

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.1870/2021, interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido de SOBRESEER en el recurso de revisión, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El trece de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092453821000247, a través de la cual solicitó lo siguiente:

"de conformidad al RR adjunto se solicita a cada OIC del poder ejecutivo local subir al portal todas las actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que realizo de licitaciones de los últimos 5 años por fecha y numero consecutivo y de compras por adjudicación directa mayor a 5 millones / lo mismo

¹ Con la colaboración de Karla Correa Torres.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2021, salvo precisión en contrario.



info

para la secretariia de obras , seguridad ciudadana , metro bus, STC metro , transportes eléctricos, cable bus , secretaria de la contraloría y finanzas o las seleccionadas" (Sic)

La parte recurrente adjuntó a su solicitud:

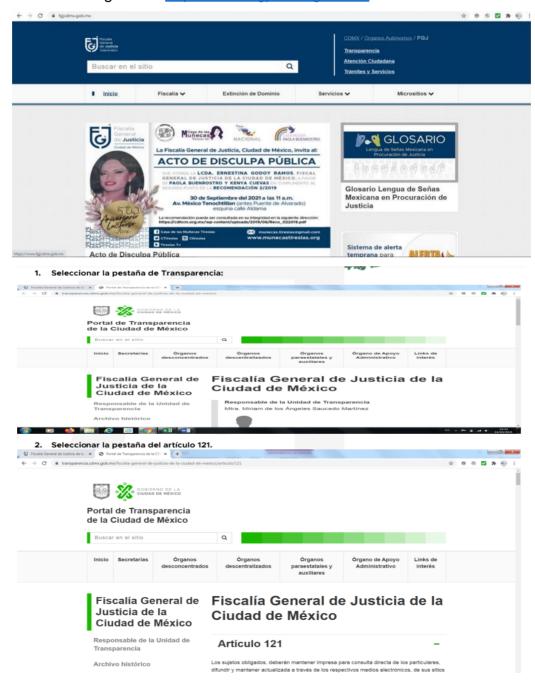
 Copia de la resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1729/2020 interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, aprobado por el Pleno de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

2. El dieciocho de octubre, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó el oficio número FGJCDMX/110/6933/2021-10, el cual contuvo la respuesta siguiente:

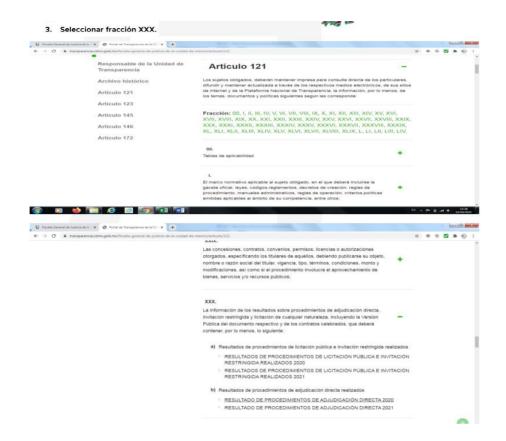
- Que esa Unidad de Transparencia actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidades administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que una vez analizada la solicitud de información se emitió respuesta en el sentido siguiente:
- Que en cumplimiento al artículo 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, se publica en su portal de transparencia la información de



interés del recurrente, la cual puede ser consultada de manera ágil y sencilla a través de los pasos proporcionados al ingresar a la dirección electrónica siguiente: https://www.fgicdmx.gob.mx/







- Que en esa fracción se encuentran los incisos a) y b) en los cuales podría consultar la información que pudiese ser de interés de la parte recurrente.
- **3.** El veintiuno de octubre, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, por medio del cual se inconformó medularmente de lo siguiente:

"no está en su portal específicamente TODO lo ya ordenado por el INFODF por ende y por ser una de las seleccionadas deberá de cumplir con sus obligaciones y entregar TODO lo solicitado que OJO tampoco cumplió con resoluciones anteriores al mismo tema." (Sic)

4. El veintiséis de octubre, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de

ainfo expediente: II

Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto; asimismo,

proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 243, fracciones II y III, y

250 de la Ley de Transparencia, puso a disposición de las partes el expediente

del recurso de revisión citado al rubro, para que, en un plazo máximo de siete

días hábiles, manifestarán lo que a su derecho conviniera y exhibieran las

pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, así como de

manifestar su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de

conciliación en el presente recurso de revisión.

5. Por correos electrónicos de nueve y diez de noviembre, el Sujeto Obligado

remitió los oficios números FGJCDMX/110/DUT/7580/2021-11,

FGJCDMX/110/DUT/7579/2021-11, a través de la cual el Sujeto Obligado rindió

sus manifestaciones a manera de alegatos, y notificó la emisión de una respuesta

complementaria.

6. Mediante acuerdo de tres de diciembre, el Comisionado Ponente, con

fundamento en el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, tuvo por

presentado al Sujeto Obligado formulando alegatos.

Asimismo, hizo constar el plazo otorgado a la parte recurrente a efecto de que

manifestara lo que a su derecho conviniera y exhibiera las pruebas que

considerara necesarias o expresara sus alegatos, sin que hubiese manifestación

alguna tendiente a desahogar dicho término, por lo que se tuvo por precluido su

derecho.

Por otra parte, y toda vez que las partes no manifestaron su voluntad para

conciliar en el presente recurso de revisión, se determinó la improcedencia de la

audiencia de conciliación al no existir la voluntad de ambas partes, ello de

acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción VII, de la Ley de

Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto

de resolución correspondiente.

Ainfo

En razón de que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión

y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que

se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad

de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso

de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones

XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245,

246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los

artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y

14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia,

Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto

resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234,

236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De la Plataforma Nacional de Transparencia se desprende que la parte

recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpuso el

recurso; señaló el medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales

que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó la

respuesta a su solicitud de información la cual fue notificada el dieciocho de

octubre; mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que

le causó el acto o resolución impugnada; en el sistema se encuentra tanto la

respuesta impugnada como las documentales relativas a su gestión.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para

el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que

la respuesta impugnada fue notificada el dieciocho de octubre, por lo que, el plazo

para interponer el medio de impugnación transcurrió del diecinueve de octubre al

diez de noviembre.

Ainfo

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se interpuso

el veintiuno de octubre, esto es, al segundo día hábil del inicio del cómputo del

plazo.



TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los

argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta

autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y

sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden

público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial

940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Así, del análisis hecho a las constancias que integran el expediente citado al

rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una

respuesta complementaria, por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida

en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que a la letra

establece:

TÍTULO OCTAVO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I

Del Recurso de Revisión

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los

siguientes supuestos:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

. . .

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento

del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se

haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto

Obligado que deje sin efectos el primero y que restituya a la parte recurrente su

derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la

Federación 1917-1988

info

del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la

parte recurrente.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los

siguientes requisitos:

a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud, o en su caso el agravio

expuesto por la parte recurrente, dejando sin efectos el acto impugnado.

b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al Recurrente, a

través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

En consecuencia, y a efecto de determinar si con la respuesta complementaria

que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la

parte recurrente y con el propósito de establecer si dicha causal de

sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de

información, la respuesta complementaria y los agravios, de la siguiente manera:

a) Contexto. La parte recurrente solicitó lo siguiente:

"de conformidad al RR adjunto se solicita a cada OIC del poder ejecutivo local subir

al portal todas las actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que realizo de licitaciones de los últimos 5 años por fecha y numero consecutivo y de compras por adjudicación directa mayor a 5 millones / lo mismo para la secretaria de obras , seguridad ciudadana , metro bus, STC metro ,

para la secretaria de obras , seguridad ciudadana , metro bus, STC metro , transportes eléctricos, cable bus , secretaria de la contraloría y finanzas o las

seleccionadas" (Sic)

b) Respuesta:



- Que esa Unidad de Transparencia actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidades administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que una vez analizada la solicitud de información se emitió respuesta en el sentido siguiente:
- Que en cumplimiento al artículo 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, se publica en su portal de transparencia la información de interés del recurrente, la cual puede ser consultada de manera ágil y sencilla a través de los pasos proporcionados al ingresar a la dirección electrónica siguiente: https://www.fgjcdmx.gob.mx/











- Que en esa fracción se encuentran los incisos a) y b) en los cuales podría consultar la información que pudiese ser de interés de la parte recurrente.
- c) Síntesis de agravios de la recurrente. Al tenor de lo expuesto, la parte recurrente manifestó como agravio "no está en su portal específicamente TODO lo ya ordenado por el INFODF por ende y por ser una de las seleccionadas deberá de cumplir con sus obligaciones y entregar TODO lo solicitado que OJO tampoco cumplió con resoluciones anteriores al mismo tema." (Sic) (Agravio único)

De la lectura al recurso de revisión, se advirtió que la parte recurrente no se inconformó en relación con la primera parte de su solicitud relativa a solicitar a



hinfo

cada Órgano Interno de Control del poder ejecutivo local publicar en su portal la información solicitada, así tampoco externó inconformidad con el trámite de su solicitud ante las diversas autoridades que refiere en la misma, entendiéndose como **consentidos tácitamente**, por lo que este Órgano Colegiado determina que dichos actos quedan fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE⁴., y CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO⁵.

- d) Estudio de la respuesta complementaria. Al tenor de la inconformidad relatada en el inciso inmediato anterior, entraremos al estudio de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en los siguientes términos:
 - Que la información solicitada corresponde a las Obligaciones de Transparencia Comunes previstas en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, se trata de información pública que puede consultar a través de la página oficial de la Fiscalía en el vínculo electrónico siguiente: https://www.fgjcdmx.gob.mx/: por lo que una vez que ingrese a esa página podrá ubicar en el ángulo superior derecho el apartado "Transparencia" al cual ingresará al darle clic sobre la palabra, o directamente a través de la liga electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico; una vez que ingrese en el apartado

⁴ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, registro: 204,707, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.

⁵ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación, No. Registro: 219,095, Tesis aislada, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, IX, Junio de 1992, Página: 364.



Artículo 121 al dar clic en la flecha que está al frente de la palabra Ver podrá consultar sus diferentes fracciones.

 Que una vez que ingrese a la información del Artículo 121 o directamente en la liga electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121 podrá seleccionar las fracciones de su interés: XXX y L en las que encontrará la siguiente información de los años 2020 y 2021.



• Que al seleccionar la fracción XXX, encontrará información de los años 2020 y 2021 respecto de: Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2020, Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2021, Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020 y Resultado de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021; al que podrá acceder al seleccionar cada título:



XXX.

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos. Jo siguiente:

- a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
 - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2020
 - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2021
- b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
 - ▶ RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2020
 - ▶ RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2021
- O directamente a través de las ligas electrónicas:
 - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2020
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia
 - de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29918
 - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2021
 - http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35818
 - Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29928
 - Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35819
- Que al seleccionar la fracción L encontrará información de los años 2020 y 2021 respecto de Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas 2020, Actas y/o Minutas de las Reuniones Públicas 2021, Opiniones,



Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2020, y Opiniones, Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2021; a las que se podrá acceder al seleccionar cada título:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista delos integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

a) Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas

ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2020

ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2021

b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo

OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2020

OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2021

- O directamente a través de las ligas electrónicas:
 - Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2020
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455
 - Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2021
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35906
 - Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo
 2020
 - http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456
 - Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2021
 - http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35908
- Respecto a la información de interés correspondiente a las fracciones XXX
 y L del Artículo 121, de los años 2018 y 2019 se trata de información



pública disponible en la página oficial de esa Fiscalía General de Justicia, en el apartado denominado Archivo Histórico, al que podrá ingresar una vez que entre al apartado de Transparencia, siguiendo los mismos pasos señalados en los párrafos que anteceden, o directamente en la página: https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Örganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
de J	curaduria Iusticia de dad de Mé	e la	Procuraduria Ciudad de Mo		e Justicia de	la
	onsable de la parencia	Unidad de	Artículo 121	I		-
Artículo 121		Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitir				
Artículo 123		de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:				
Artícu	ilo 145					
Artícu	ilo 146		Fracción: I, II, III, IV, V			

• Una vez que se ingrese al artículo 121 del Archivo Histórico, al seleccionar la fracción XXX, encontrará información de los años 2018 y 2019 respecto de: Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2019, Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2018, Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa Realizados (2019) y Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa realizados 2018; a los que se podrá acceder al seleccionar cada título:



XXX

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos. lo siguiente:

- a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
 - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2019
 - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2018
- b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados 2018
- O directamente a través de las siguientes ligas electrónicas:
 - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2019

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29270

 Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2018

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29275

 Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2019)

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29274

 Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2018)

info

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1870/2021

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/292746

 Que al seleccionar la fracción L, encontrará igualmente información de los años 2018 y 2019 respecto de actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018, Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2018, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2019; a la que se podrá acceder al seleccionar cada título:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista delos integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

- a) Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas
 - ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2018
 - ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2019
- b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo
 - OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2018
 - OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2019
- O directamente a través de las siguientes ligas electrónicas:
 - Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018
 https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16178
 - Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019
 https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-iusticia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455





- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2018
 - https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16179
- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2019
 - https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456
- Que la información de interés de la parte recurrente al tratarse de Obligaciones de Transparencia Comunes su publicación se encuentra regulada por los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en Título Quinto de la Ley de Transparencia, en lo que en su anexo I Obligaciones de Transparencia comunes Artículos 121 y 122 dispone específicamente la temporalidad en la que se deberá conservar la información en el sitio de internet, así para las fracciones XXX y L, del artículo 121 establece una temporalidad precisa de conservación en internet, para ña fracción XXX, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores; y para el caso de la fracción L, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Expuesto lo anterior, es dable señalar que a la luz de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 7, 13, 16, de la Ley de Transparencia, el derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o

en su poder o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de

generar, la cual, se considera un bien de dominio público, máxime tratándose de

información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la

única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido

en cualquiera de sus modalidades.

Ainfo

En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento

está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios,

acuerdos, directivas, directrices, circulares, correspondencia, contratos.

convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es

operante cuando las personas solicitantes requieran cualquiera de esos rubros

que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones

de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte recurrente exhibió en su solicitud la

resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1729/2020 interpuesto en

contra de la Secretaría de la Contraloría General, aprobado por el Pleno de este

Instituto en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil

veinte, cabe señalar lo siguiente:

Se decidió modificar la respuesta de la Secretaría de la Contraloría

General con el objeto siguiente: "Proporcione al particular la información

relativa a los resultados sobre los procedimientos de adjudicación directa,

invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, así como todas

las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones,



arrendamientos o prestación de servicios de la Secretaría de la Contraloría

General, de los últimos 5 años, conforme a los previsto en las obligaciones

de transparencia señaladas en las fracciones XXX y L del artículo 121 de

la Ley de Transparencia. En el supuesto que la expresión documental que

atiende lo requerido por el particular ya se encuentra de forma electrónica,

se deberá indicar al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede

consultar, reproducir o adquirir la misma de conformidad con lo estipulado

en el artículo 209 de la Ley de la materia." (Sic)

Por ello, es claro que la pretensión de la parte recurrente fue acceder a las actas

ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que realizó el Sujeto

Obligado de licitaciones de los últimos 5 años por fecha y numero consecutivo y

de compras por adjudicación directa mayor a 5 millones; información que fue

satisfecha a través de la respuesta complementaria de estudio a través de los

vínculos electrónicos citados en párrafos que anteceden, como se observa del

análisis que se realiza a continuación:

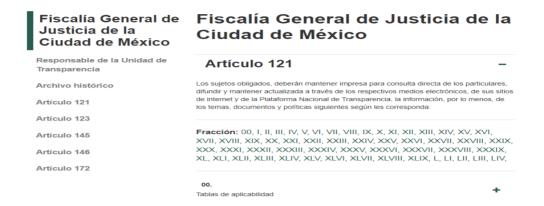
• Del vínculo https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-

justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121 se observó la publicación de

las fracciones de interés: XXX y L donde se encuentra la información

publicada de los años 2020 y 2021 como se observa a continuación:





 Que al seleccionar la fracción XXX, encontrará información de los años 2020 y 2021 respecto de: Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2020, Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2021, Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020 y Resultado de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021; al que podrá acceder al seleccionar cada título:

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados PRESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2020 PRESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2021 b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados PRESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2020 PRESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2021

- O directamente a través de las ligas electrónicas:
 - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2020



http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29918



 Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2021

http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35818



RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2021

Fecha de creación: 01 Enero 2021 Vigencia: 29 Septiembre 2021
Validación: 26 Octubre 2021
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida

Primer Trimestre

♣ Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2021 Actualización: 31 Marzo 2021
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Segundo Trimestre

♣ Descarga: XLSX

Fecha de creación: 15 Julio 2021 Actualización: 29 Junio 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Tercer Trimestre

▲ Descarga: XLSX

Fecha de creación: 26 Octubre 2021 Actualización: 29 Septiembre 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justiciade-la-ciudad-de-mexico/entrada/29928

RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2020

Fecha de creación: 01 Enero 2020 Vigencia: 30 Diciembre 2020 Validación: 11 Enero 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la FGJCDMX

Primer Trimestre ♣ Descarga: XLSX

Fecha de creación: 01 Enero 2020 Actualización: 31 Marzo 2020 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Segundo Trimestre

📥 Descarga: Fecha de creación: 01 Abril 2020 Actualización: 30 Junio 2020 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Tercer Trimestre

♣ Descarga: XLSX

Fecha de creación: 01 Julio 2020 Actualización: 30 Septiembre 2020 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Cuarto Trimestre

≛ Descarga: XLSX

Fecha de creación: 30 Diciembre 2020 Actualización: 11 Enero 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX



Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35819

RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2021
Fecha de creación: 01 Enero 2021 Vigencia: 29 Septiembre 2021 Validación: 26 Octubre 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la FGJCDMX
Primer Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 Enero 2021 Actualización: 31 Marzo 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Segundo Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 16 Julio 2021 Actualización: 30 Junio 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Tercer Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 26 Octubre 2021 Actualización: 29 Septiembre 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Al seleccionar la fracción L se encontró información de los años 2020 y 2021 respecto de Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas 2020, Actas y/o Minutas de las Reuniones Públicas 2021, Opiniones, Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2020, y Opiniones, Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2021, como se observó:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista delos integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

a) Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas

ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2020

ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2021

b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo

OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2020

OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2021

O directamente a través de las ligas electrónicas:



Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2020
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455

ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2020
Fecha de creación: 31 Diciembre 2019 Vigencia: 31 Diciembre 2020 Validación: 12 Enero 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas de la FGJCDMX
Primer Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 31 Diclembre 2020 Actualización: 30 Marzo 2020 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Segundo Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 April 2020 Actualización: 30 Junio 2020 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Tercer Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 Julio 2020 Actualización: 30 Septiembre 2020 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX
Cuarto Trimestre
▲ Descarga: ×LSX
Fecha de creación: 31 Diciembre 2020 Actualización: 12 Enero 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2021
 http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35906

ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2021

Fecha de creación: 01 Enero 2021 Vigencia: 29 Septiembre 2021
Validación: 26 Octubre 2021
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas de la FGJCDMX **Primer Trimestre ▲ Descarga**: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2021 Actualización: 31 Marzo 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX Segundo Trimestre ♣ Descarga: XLSX Fecha de creación: 15 Julio 2021 Actualización: 29 Junio 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX Tercer Trimestre **▲ Descarga**: XLSX Fecha de creación: 26 Octubre 2021 Actualización: 29 Septiembre 2021 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX



 Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2020

http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456



 Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2021

http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35908





Respecto a la información de interés correspondiente a las fracciones XXX y L del Artículo 121, de los años 2018 y 2019 consultable en el vínculo electrónico: https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121 se observó lo siguiente:

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos s descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
de .	curaduria Iusticia de dad de Mé	e la	Procuraduria Ciudad de Mo		Justicia de	la
	onsable de la parencia	Unidad de	Artículo 121			
Artículo 121		Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitic				
Artícu	110 121		de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:			
,	ilo 121 ilo 123				The second secon	
Artícu					The second secon	



XXX

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos. lo siguiente:

- a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
 - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2019
 - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2018
- b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
 - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados 2018
- O directamente a través de las siguientes ligas electrónicas de las cuales se observó:
 - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2019

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29270

RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2019 Fecha de creación: 31 Diciembre 2018 Vigencia: 30 Diciembre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados 2019 Primer Trimestre Descarga: XLSX Fecha de creación: 31 Diciembre 2018 Actualización: 05 Abril 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX Segundo Trimestre Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Abril 2019 Actualización: 30 Junio 2020 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX Tercer Trimestre Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Julio 2019 Actualización: 30 Septembre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX Cuarto Trimestre Descarga: XLSX Fecha de creación: 31 Octubre 2019 Actualización: 31 Diciembre 2019



 Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2018

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29275



 Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2019)

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29274



Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
Fecha de creación: 01 Enero 2019 Vigencia: 31 Diciembre 2019 Validación: 31 Diciembre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX
Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
Primer Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 Enero 2019 Actualización: 31 Marzo 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX
Segundo Trimestre
♣ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 Abril 2019 Actualización: 30 Junio 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX
Tercer Trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 Julio 2019 Actualización: 30 Septiembre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX
Cuarto trimestre
▲ Descarga: XLSX
Fecha de creación: 01 Octubre 2019 Actualización: 31 Diciembre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

 Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2018)

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-dejusticia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29276





 Que al seleccionar la fracción L, encontrará igualmente información de los años 2018 y 2019 respecto de actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018, Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2018, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2019; a la que se podrá acceder al seleccionar cada título:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista delos integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

- a) Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas
 - ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2018
 - ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2019
- b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo
 - OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2018
 - OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2019
- Observándose de las ligas electrónicas proporcionadas, lo siguiente:
 - Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018
 https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16178



Articulo 121	+
Fracción L	+
nciso a	+
CTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONE	ES PÚBLICAS
Fecha de creación: 31 Diciembre 2018 Vigencia: 30 Merzo 2019 Validación: 01 Enero 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas 2018	
Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas 2018	
≛ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 31 Diciembre 2018 Actualización: 01 Enero 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
Obras bescarga: XLS Fecha de creación: 08 Enero 2019 Actualización: 06 Enero 2019 Autoridad que la crea o remite: 50a Actas y o Minutas de las Rei Subcomite de Obras	uniones Publicas del
ART.121 FRACCION 50a SUBCOMITE DE ADQ. 4to	Trimestre 2018
♣ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 08 Enero 2019 Actualización: 09 Enero 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
ART. 121 FRACCION 50b SUBCOMITE DE OBRAS 4	4to Trtimestre
▲ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 08 Enero 2019 Actualización: 09 Enero 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	

Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019

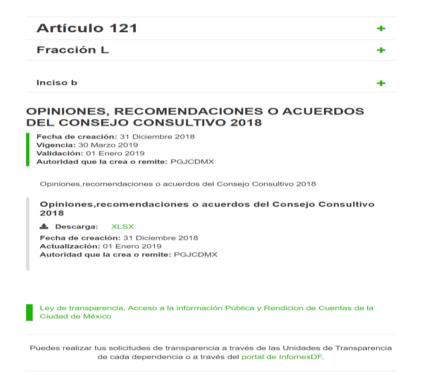
https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455

artículo 121	+
racción L	+
ciso a	+
TAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLIC 19	AS
ocha de creación: 01 Julio 2019 gencia: 31 Octubre 2019 ilidación: 05 Julio 2019 utoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
ctasy/o minutas delas Reuniones Públicas 2019	
er Trimestre	
b Descarga: XLSX	
echa de creación; 09 Julio 2019 .ctualización; 10 Julio 2019 .utoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
er Trimestre	
b Descarga: XLSX	
echa de creación: 07 Octubre 2019 ctualización: 08 Octubre 2019 uutoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
do Trimestre	
Descarga: XLSX	
echa de creación; 09 Julio 2019 cutualización; 10 Julio 2019 utoridad que la crea o remite; PGJCDMX	
to Trimestre	
b Descarga: XLSX	
echa de creación: 09 Enero 2020 cotualización: 09 Enero 2020 utoridad que la crea o remite: PGJCDMX	



 Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2018

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16179



 Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2019

https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456



Fracción L	+
Inciso b	+
OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2019	
Fecha de creación: 01 Julio 2019 Vigencia: 31 Octubre 2019 Validación: 05 Julio 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2019	
1er Trimestre	
≛ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 09 Julio 2019 Actualización: 10 Julio 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
3er Trimestre	
▲ Descarga: XLSX	
Pecha de creación: 08 Octubre 2019 Actualización: 09 Octubre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
2do Trimestre	
♣ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 09 Julio 2019 Actualización: 10 Julio 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	
4to Trimestre	
≛ Descarga: XLSX	
Fecha de creación: 31 Diciembre 2019 Actualización: 31 Diciembre 2019 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	

De igual forma, el Sujeto Obligado señaló por cuanto hace a la temporalidad de la información requerida que sea publicada, que mantiene la relativa a los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, esto dado que al tratarse de Obligaciones de Transparencia Comunes, su publicación se encuentra regulada por los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en Título Quinto de la Ley de Transparencia.

Los cuales en su anexo I Obligaciones de Transparencia comunes Artículos 121 y 122 dispone específicamente la temporalidad en la que se deberá conservar la información en el sitio de internet, indicando la obligación para las fracciones XXX y L, del artículo 121 establece una temporalidad precisa de conservación en internet, para la fracción XXX, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores; y

info

para el caso de la fracción L, será la generada en el ejercicio en curso y la

correspondiente al ejercicio anterior.

Por lo que la inconformidad de la parte recurrente se encuentra infundada, ya que

contrario a lo que señaló en su agravio, la información se encuentra publicada

por los años que está obligado, y se puede acceder a través de los vínculos

electrónicos proporcionados, aunado a que este Instituto no puede afirmar o

negar que la información publicada sea incompleta, toda vez que, la parte

recurrente no exhibió los elementos que permitan corroborar tal circunstancia,

pues al descargar cada archivo Excel publicado en las ligas electrónicas en

cuestión, como se observó, es evidente que publica la información

correspondiente al artículo 121, fracciones XXX y L, de la Ley de Transparencia.

No obstante, es importante hacer del conocimiento a la parte recurrente que, si

es su deseo, puede interponer ante este Instituto una denuncia por el posible

incumplimiento a las obligaciones de transparencia en las que considere que

incurre el Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 155 al 168,

de la Ley de Transparencia, para efectos de que la Dirección de Estado Abierto

y Evaluación del INFOCDMX, realice la evaluación correspondiente a través de

los mecanismos habilitados por éste órgano garante para ello, al ser el área

especializada, por lo que se dejan a salvo sus derechos para tal efecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, es dable validar la actuación del Sujeto

Obligado en la respuesta complementaria de estudio, con la entrega de las ligas

electrónicas, puesto que cumplió con lo previsto en el Criterio 04/21, al

proporcionar las que remiten directamente a la información y de las cuales es

fácil descargar los archivos publicados:



En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Asimismo, y por cuanto hace a "Se solicito entre otros es lo que ya Ordenó el Infodf entregar", se advirtió que de la información solicitada es la que se relaciona con lo ya ordenado por este Instituto en la resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1729/2020, son las "actas ordinarias y extraordinarias" relativas a las licitaciones de interés de la parte recurrente, información de la cual el Sujeto Obligado remitió en la complementaria de estudio, al encontrarse contenida en el artículo 121, fracción L, como fue parte del estudio.

Por tanto, con su actuar el Sujeto Obligado a través de la complementaria de estudio, observó el principio de **exhaustividad** previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO

ADMINISTRATIVO

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

. . .



info

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas

....

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS⁶

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por ende se dejó insubsistente el agravio hecho valer por el recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que acredita la debida notificación de la información adicional estudiada a lo largo de la presente resolución, en el medio señalado por la parte recurrente para tales efectos.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS

⁶ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Ainfo

DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN

QUEDADO SIN EFECTO7.

Por lo expuesto a lo largo del presente estudio, con fundamento en el artículo

244, fracción II, relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia,

resulta conforme a derecho sobreseer en el presente recurso de revisión.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se SOBRESEE

en el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 244, fracción II,

relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar

inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de

Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar

simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto

obligado, en el medio señalado para ello, en términos de Ley.

⁷ **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.



Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/AGDRR

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO